zientos nobenta y seis R.s Y sacata la misma Cantidad, Y la Ziu.d ha
uiendo la oydo y questa Conforme Con el parezer de los señores Justicia y
Contadores la aprueba. Y acordo se ponga En la Conta.duria = Y Respecto
De aquellos dhos. Nueue mill nueue zientos nouenta y seis Reales se tomaron
y sacados de las bolsas que paran En poder de Martin de Almendariz
Administrador del posito por no hauer Caudal En los Propios Con q quete
de esta Ziu.d Resolvio que En Virtud del y de copia de se Y Rezivo to
mando la Razon En la Contaduria de esta Siga quien por el dho señor Jurado Como
Depositario de propios del dho efecto de la mesma el dho Martin Y de Al
mendariz, para la Reintegrazion a los Caudales de que se saco =

Dn. Julio Peinado q fizo del n.o Y tan dor Jen =

Presentose En este cauildo Don Julio Peinado Secretario de su Mag.d Y may
Jurado de este ayuntam.to Con vn Real titulo de Su Mag.d firmado de
la R.l firma sellado Con el R.l sello, Y Refrendado de D.n Fran.co Nico
las de Castro Su S.rio en Madrid a diez Y seis de Abril deste año, Por
el q.l Le haze Mrzd. de la propiedad Perpetua de tenimento de le Ziuil
y Criminal, Y del oficio de tasador General de todas las Causas y
negozios. Y Con facultad de nombrar teniente y Con las otras preemi
minencias Y Grazias que se expresa, Por los mismos oficios de que su Mag.d
hizo merzed a Dn. Ambrosio de Silua, en cuya propiedad a suzedido
Por Benta de los herederos del suso dho, el Referido Dn. Julio
Peinado quien suplico a la Ziu.d Y hablando Con el Respeto deuido. Re
quirio Le ad mita al uso y exerzizio de dhos. oficios. Y theniencia
Y las otras grazias Y que se le de testimonio = Y la Ziu.d hauiendolo
leydo lo obedezio Con el deuido acatam.to R.l. Y dio de dho Dn. Julio la
Solemnidad de Juram.to acostumbrado, Y le admitio al uso de dhos
oficios Y theniencia, Segun y Como Su Mg.d lo manda, Y acordo
se le de testimonio. Para que
Se copie En el Libro de Cartas Reales.
Conste =

tas q. del arbitrio de la seda

Por el dho Martin fz de Aranda se hizo Relazion de la q.ta que a
dado el señor Gines Cuta moreno Jurado Y depositario
de lo prozedido del arbitrio de la seda de que Usa esta Ziu.d en
Virtud de Real facultad Para efectos de su Real Seruizio
que es medio Real por libra En la Joyante y Un q.to en la ue
donda de quatro años que tomaron Principio En ocho de bu
lio de mill seiscientos y nobenta Y tres asta diez Y seis de Junio de mill seis
zientos y nobenta y seis. Por la q.l parece Ymportaria el cargo de
quento quatrozientas Y Dos mill